

**BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 2397**  
**Corrientes, 03 de Agosto de 2015**

**RESOLUCIONES DEM:**

**N° 1846:** Ratificar la plena vigencia del Fondo Regulador Especial (Código 141) para compensar las modificaciones en los valores de las Asignaciones Familiares percibidas por los agentes municipales comprendidos en la Ordenanza N° 3641.

**N° 1847:** Apruébese, a partir del 01 de Julio de 2015, la Escala de Remuneraciones para el Personal Municipal Escalonado comprendido en la Ordenanza N° 3641 (Anexo I)

**JUZGADO DE FALTAS N° 2**

Causa N° 29477/S/2015 C/SANZ GABRIELA CAROLINA/  
Causa N° 22971/F/2015 C/FALCON CARLOS HUMBERTO

**JUZGADO DE FALTAS N 4**

Expte.N° 28980/M/2015 Infractor MALDONADO MAURICIO LEONARDO  
Expte.N° 14289/L/2015 Infractor LARGOSTA RAMON ANGEL  
Expte. N° 28603/C/2015 Infractor CLEMENTE CESAR ALEJANDRO

**DISPOSICIONES ABREVIADAS SECRETARIA VICEINTENDENCIA**

N° 253/15 Adjudica Contratación en forma Directa a favor del artista ALAN GUILLEN  
N° 326/15 Adjudica Contratación en forma Directa a favor de Servicios de Villar Francisco Fidel.  
N° 327/15 Adjudica Contratación en forma Directa a favor de NUÑEZ JESUS JUAN FRANCISCO  
N° 331/15 Adjudica Contratación en forma Directa a favor de FRANCISCO F. VILLAR  
N° 335/15 Adjudica Contratación en forma Directa a favor de Bofill Fernando Gabriel  
N° 337/15 Autoriza Contratación con Concurso de Precios a la Firma Litoral Eventos  
N° 338/15 Adjudica Contratación en forma Directa a favor de la Firma Litoral Eventos

**SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL**

N° 270/15 Aprueba pago por Fondo Permanente a favor de Carlos Luís Centurión  
N° 286/15 Aprueba pago por Fondo Permanente a favor de MARCELO D.VILLALBA  
N° 291/15 Aprueba pago por Fondo Permanente a favor de Carlos Luís Centurión  
N° 292/15 Aprueba pago por Fondo Permanente a favor de Carlos Luís Centurión  
N° 293/15 Aprueba pago por Fondo Permanente a favor de Carlos Luís Centurión  
N° 294/15 Aprueba y Repone la Caja Chica N°04/15 a favor de Dra. Mirian Graciela Usandizaga  
N° 308/15 Aprueba los débitos de los gastos de la cuenta corriente Entes Municipales  
N° 130614/058, Secretaría de Coordinación General



N° 882/15 Aprueba Concurso de Precios N°316/15 a favor de la firma LADRILLERIA SAN JORGE – GOMEZ NICOLAS MARTIN

N° 883/15 Aprueba Concurso de Precios N° 320/ a favor de la firma VERA DANIEL ALBERTO

N° 884/15 Autoriza el pago de viático y alojamiento para el personal de la Secretaría de Coordinación General

N° 885/15 Aprobar el pago de viáticos a favor de José Javier Sánchez Pavicich

N° 889/15 Adjudicar Contratación Directa a favor de la firma BIZARRO JUAN MANUEL

N° 890/15 Adjudicar la compra en forma Directa a favor de la firma RAMOS ENZO A.

N° 891/15 Adjudicar la compra en forma Directa a favor de la firma TUSAR DIEGO

N° 892/15 Aprueba Concurso de Precios N° 326/15 a favor de la firma PREVISORA DEL PARANA

N° 893/15 Adjudica la compra en forma Directa a favor de la firma TRESSESENTA SOL Y TECNOLOGIAS DE RAMOS JULIO JAVIER

N° 894/15 Aprueba pago de viáticos a favor del Sr. Asesor Legal Justo Pio Sierra

N° 895/15 Adjudica Contratación Directa a favor de las firma MOLINA SILVINA MARIA LUZ Y CARBAJAL MARIANA

N° 896/15 Aprueba pago por Fondo Permanente a favor de Garbarino SAIC e I

N° 897/15 Aprueba pago por Fondo Permanente a favor de Carolina del Valle Cordero

N° 898/15 Aprueba pago por Fondo Permanente a favor de Ariel M. Sabbadini

N° 899/15 Adjudica Contratación Directa a favor de la firma MITOIRE HUGO

N° 903/15 Aprueba rendición N° 1, del Fondo Especial de Asignaciones Familiares por Nacimientos y/o adopciones

N° 904/15 Aprueba compra en forma Directa a favor de la firma POLIETILENO CORRIENTES S.A.

N° 906/15 Aprueba los débitos de los gastos bancarios de la cuenta corriente Entes Municipales N° 130614/030

#### **SECRETARIA DE TRANSPORTE Y TRANSITO**

N° 240/15 Adjudica la Contratación Directa a la firma TODO MOTO S.R.L.

N° 241/15 Aprueba Reposición de la Caja Chica de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Transporte y Tránsito

N°249/15 Adjudica la Contratación Directa a favor de la firma Bregant Cynthia Mabel

N° 250/15 Adjudica la Contratación Directa a favor de la firma FORRAJERIA RUTA 5

#### **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURAS**

N° 0386/15 Prorroga el uso de la Feria Administrativa a la agente MALLEA CANDELARIA

**Resolución N° 1846**

**Corrientes, 30 de Julio de 2015**

#### **OFICIO N° 1536/2015**

Corrientes, 15 de Julio de 2015

**EXPTE N° 28603/C/2015 – INFRACTOR: CLEMENTE CESAR ALEJANDRO** que tramita por ante por ante éste Juzgado de Faltas N° 4, a mi cargo a los efectos de comunicarle que se ha dictado el fallo N° 786/2015 que en su parte pertinente reza: «N° 786, Corrientes 15 de JULIO de 2015: «1°)...2°) DISPONER la participación del condenado CLEMENTE CESAR ALEJANDRO – DNI 27.018.858, en la Escuela de Conducción. Oficiese a la Dirección de Tránsito a sus efectos. 3°) **INHABILITAR** al Sr. CLEMENTE CESAR ALEJANDRO – DNI 27.018.858, domiciliado en la calle 9 de JULIO 2220 6 – B de ésta ciudad, por el término de NOVENTA (90) días corridos desde el 15/07/2015 al 12/10/2015, para conducir todo tipo de vehículos moto – propulsados por negarse a realizarse el control de alcoholemia (Ordenanza 4421 – BM 1066). Comunicar a las Direcciones de Tránsito, Transporte y Prensa Municipal para ser publicado en el Boletín Municipal, conforme al Art. 12° de la Ordenanza N° 2081 – BM 378. 4°)... 5°...6°...FDO. DRA. TERESITA B. OLMEDO JUEZA DE FALTAS N°5 (SUBROGANTE EN FERIA)

**Dra. TERESITA OLMEDO**

**JUZGADO DE FALTAS N° 5**

**Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

---

---



N° 310/15 Aprueba los débitos de los gastos bancarios de la cuenta corriente Entes Municipales N° 130614/041, Secretaría de Coordinación General

N° 311/15 Aprobar la Contratación Directa de servicio de interpretación de lengua de señas, a favor de la Firma Canteros Elizabeth Noemí

N° 314/15 Aprobar la Compra Directa de módulos box, a favor de la Firma Servicios Integrales de Frank Jorge Ramón

#### **SECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES LABORALES**

N° 140/15 Suspende FERIA Administrativa Invernal al agente Gonzáles Mario Emiliano

N° 141/15 Aprueba pago por Fondo Permanente a favor de David Alcaje

N° 142/15 Aprueba rendición 06 de Caja Chica de la Secretaría de Recursos Humanos y Relaciones Laborales

#### **SECRETARIA DE DESARROLLO COMUNITARIO**

N° 333/15 Aprueba la adjudicación en Contratación Directa a favor de la firma LA LLAVE DEL CHACO S.H.

N° 334/15 Aprueba la adjudicación en Contratación Directa a favor de la firma SAN LUIS ARTES GRAFICAS

N° 335/15 Aprueba pago por Fondo Permanente a favor de JORGE RAUL MONTENEGRO

N° 336/15 Aprueba pago por Fondo Permanente a favor de A.L.S.R.L.

N° 337/15 Aprueba adjudicación en Contratación Directa a la firma RAMOS JULIO JAVIER

N° 338/15 Aprueba pago por Fondo Permanente a favor de CERAMICA NORTE S.A.

N° 339/15 Aprueba pago por Fondo Permanente a favor de OMAR CATALINO GOMEZ

N° 340/15 Aprueba pago por F. Permanente a favor de DROGUERIA AVENIDA S.R.L

N° 341/15 Aprueba pago por Fondo Permanente a favor de MARIA PATRICIA CONESA

#### **SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS**

N° 569/15 Aprueba pago por Fondo Permanente a favor de Hidalgo Gustavo Reynaldo

N° 570/15 Aprueba pago por Fondo Permanente a favor de Alegre Adolfo de la Cruz

N° 571/15 Aprueba pago por Fondo Permanente a favor de Proveeduría Electrónica S.R.L.

N° 572/15 Aprueba pago por Fondo Permanente a favor de Barrientos Máxima Anselma

N° 774/15 Aprueba pago a favor de la firma CLARO AMX Argentina S.A.

N° 877/15 Aprueba pago por Fondo Permanente a favor de Cristian Germán Ramos

N° 879/15 Aprueba pago a favor de la firma CLARO AMX S.A.

N° 880/15 Adjudica la Contratación Directa a favor de la firma ARTES VISUALES

N° 881/15 Aprueba rendición N° 3 del Fondo Permanente del Programa Argentina Trabaja

**VISTO:**

La Carta Orgánica Municipal (COM), la Ordenanza N° 6022, la Resolución N° 371/15 dictada por el departamento Ejecutivo Municipal (DEM) y el acta de la Comisión Paritaria Permanente de fecha 22 de julio de 2015.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Carta Orgánica Municipal en su artículo 45° establece que las relaciones laborales de los empleados y agentes municipales sean resueltas por medio de una Comisión Paritaria integrada por representantes de la entidad sindical de la actividad Asociación de Obreros y Empleados Municipales –AOEM-, y las autoridades del Departamento Ejecutivo Municipal y el Honorable Concejo Deliberante.

Que, dicha comisión Paritaria se encuentra regulada en su funcionamiento por la Ordenanza N° 6022.

Que, la Comisión Paritaria Permanente de Aplicaciones y Relaciones Laborales, convocada por el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Resolución N° 371/15 ha dispuesto una serie de medidas salariales en la reunión

llevada a cabo el 22 de julio del corriente año según consta en acta de la misma fecha refrendada por los representantes de la Asociación de Obreros y Empleados Municipales –AOEM-, el Departamento Ejecutivo Municipal y el Honorable Concejo Deliberante, por lo que se hace necesario el dictado de la norma correspondiente.

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, dictar la presente Resolución.

**POR ELLO;  
EL SEÑOR INTENDENTE  
MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

**Artículo 1:** Apruébese, a partir del 01 de Julio de 2015, la Escala de Remuneraciones para el Personal Municipal Escalonado comprendido en la Ordenanza N° 3641 (Anexo I) y el Acta de la Comisión Paritaria Permanente de Aplicación y Relaciones Laborales de fecha 22 de julio de 2015 (Anexo), que se adjuntan y forman parte de loa presente.

**Artículo 2:** La presente Resolución será debidamente refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General de la Municipalidad, y el Señor Secretario de Recursos Humanos y de Relaciones Laborales.

**Artículo 3:** Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

**JUZGADO DE FALTAS N° 2****OFICIO N° 2088**

Corrientes, 27 de Julio de 2015

**Causa N° 29477/S/2015 C/ SANZ GABRIELA CAROLINA**, que se tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 2, a mi cargo, a fin de hacerle saber que la suscripta a través del **FALLO N° 637**, de fecha 21/07/2015, Resolvió **II°) INHABILITAR** por el término de 90 (NOVENTA) días para conducir todo tipo de vehículos automotor desde la fecha de retención del carnet de conductor (18/07/2015), a la Sra. GABRIELA CAROLINA SANZ, M.I.N° 28.181.739, por los hechos consistentes en «negarse a hacer el test de alcoholimetría...», tipificados en el art.189 de la Ord. N° 3.202(publicada el día 09/01/98 B.O.M. N° 558 Bis), debiendo oficiarse a las Direcciones de Prensa de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal y a la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento, conforme lo determinado en el art.12° de la Ord. N° 3588- modificado por el art. 1 de la Ord. N° 5466.

**Dra. ANALIA E. PIAZZA LABAT de LEIVA**

**Juez de Faltas N° 2**

**Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**JUZGADO DE FALTAS N° 2****OFICIO N° 2091**

Corrientes, 27 de Julio de 2015

**Causa N°22971/F/2015 C/FALCON CARLOS HUMBERTO-** que se tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 2, a mi cargo, a fin de hacerle saber que la suscripta a través del **FALLO N° 639**, de fecha 21/07/2015, **Resolvió II°) INHABILITAR** por el término de 90(NOVENTA) días para conducir todo tipo de vehículos automotor desde la fecha de retención del carnet de conductor (19/07/2015), al Sr. CARLOS HUMBERTO FALCON, M.I.N° 14.981.344, por los hechos consistentes en «según test de alcoholimetría positiva 0,70 g/l...» tipificados en el art. 86 inc. «a» de la Ord. N° 3202 (publicada el día 09/01/98) B.O.M. N° 558 Bis), debiendo oficiarse a las Direcciones de Prensa de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal y a la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento, conforme lo determinado en el art. 12° de la Ord. N° 3588- Modificado por el art. L de la Ord.5466.

**Dra. ANALIA E. PIAZZA LABAT de LEIVA**

**Juez de Faltas N° 2**

**Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**JUZGADO DE FALTAS N° 4**



**OFICIO N° 01581**

Corrientes, 22 de Julio de 2015

**EXPTE. N° 28980/M/2015 – INFRACTOR: MALDONADO MAURICIO LEONARDO**, que tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 4, a mi cargo a los efectos de comunicarle que se ha dictado el **fallo N° 0804** que en su parte pertinente reza: «N° 0804, Corrientes, 22 de Julio de 2015: «1°)...2°) DISPONIENDO la participación del condenado MALDONADO MAURICIO LEONARDO – DNI 36.316.882, en la Escuela de Conducción. Oficiese a sus efectos 3°)... 4°) INHABILITANDO a MALDONADO MAURICIO LEONARDO- DNI 36.316882, domiciliado en B° CHIQUITA J.J.CASTELLI N° 1665, por el término de NOVENTA DIAS (90) desde el 22/07/2015, para conducir todo tipo de vehículos moto- propulsados por haber conducido en estado de ebriedad conforme el Art.53° de la Ordenanza N° 2081 – BM 378. Comunicar a las Direcciones de Tránsito y Prensa Municipal para ser publicado en el Boletín Municipal, conforme al Art. 12° de la Ordenanza N° 2081 – BM 378 modificado por la Ordenanza N° 5466 en su Art. 1°.5°) NOTIFÍQUESE... 6°) REGÍSTRESE.

**Dr. GUILLERMO E. GUTNISKY****JUZGADO DE FALTAS N° 4****Municipalidad de la Ciudad de Corrientes****JUZGADO DE FALTAS ° 4****OFICIO N° 0564**

Corrientes, 26 de Marzo de 2015

**EXPTE. N° 14289/L/2015 – INFRACTOR: LARGOSTA RAMON ANGEL**, que tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 4, a mi cargo a los efectos de comunicarle que se ha dictado el fallo N° 0283 que en su parte pertinente reza: «N° 0283, Corrientes, 26 de Marzo de 2015: «1°)...2°) DISPONIENDO la participación del condenado LARGOSTA RAMON ANGEL – DNI 36.469.034, en la Escuela de Conducción. Oficiese a sus efectos. 3°)... 4°) INHABILITAR a LARGOSTA RAMON ANGEL – 36.469.034, domiciliado en RUTA 12 KM 1025, por el término de NOVENTA DIAS (90) desde el 26/03/2015 al 24/06/2015, para conducir todo tipo de vehículos moto- propulsados por haber conducido en estado de ebriedad conforme el Art. 53° de la Ordenanza N° 2081 – BM 378. Comunicar a las Direcciones de Tránsito y Prensa Municipal para ser publicado en el Boletín Municipal, conforme al Art. 12° de la Ordenanza N° 2081 – BM 378 modificado por la Ordenanza N° 5466 en su Art. 1°.5°) NOTIFÍQUESE...6°) REGÍSTRESE.

**Dr. GUILLERMO E. GUTNISKY****JUZGADO DE FALTAS N°****Municipalidad de la Ciudad de Corrientes****JUZGADO DE FALTAS N° 4****VISTO:**

La Resolución N° 460 dictada por el Departamento Ejecutivo Municipal el 13 de marzo de 2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio de la citada Resolución se creó el Fondo Regulador Especial (Código 141) a los efectos de compensar la modificación en el valor percibido por los trabajadores de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes en concepto de Asignaciones Familiares ocasionadas por incrementos salariales acordados en paritarias o modificaciones en los rangos de ingresos establecidos por el Poder Ejecutivo Nacional en oportunidad de actualizar los montos de las mismas.

Que, es decisión del Departamento Ejecutivo mantener las Asignaciones Familiares de los agentes municipales escalonados comprendidos en la Ordenanza N° 3641, en el rango que tuvieron en el mes de diciembre de 2013, propuesta que fuera tratada y aprobada por la Comisión Paritaria Permanente de Aplicación y Relaciones Laborales (Ordenanza N° 6022) en su reunión del 22 de julio de 2015.

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, dictar la presente Resolución.

**POR ELLO;**

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:**

**Artículo 1:** Ratificar la plena vigencia del Fondo Regulador Especial (Código 141) para compensar las modificaciones en los valores de las Asignaciones Familiares percibidas por los agentes municipales comprendidos en la Ordenanza N° 3641 que pudieran ser ocasionadas por incrementos salariales otorgados o modificaciones en los rangos de ingresos establecidos por el Poder Ejecutivo Nacional en la actualización de los mismos, debiéndose respetar el rango que tuvieron en el mes de diciembre de 2013.

**Artículo 2:** La presente Resolución será debidamente refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General de la Municipalidad, y el Señor Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales.

**Artículo 3:** Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

**ROBERTO FABIAN RIOS****Intendente****Municipalidad de la Ciudad De Corrientes****IRMA DEL ROSARIO PACAYUT****Secretaria de Coordinación General****Municipalidad de la Ciudad de Corrientes****PEDRO RAMON LUGO****Secretario de Recursos Humanos Y Relaciones Laborales****Municipalidad de la Ciudad de Corrientes****Resolución N° 1847****Corrientes, 30 de Julio de 2015**

**ANEXO II**  
**COMISION PARITARIA**  
**PERMANENTE – AÑO 2.015**  
**ACTA REUNION 22 JULIO DE**  
**2.015**

En la Ciudad de Corrientes, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil quince, en la Secretaria de Recursos Humanos y relaciones Laborales, se reúnen los representantes paritarios designados por el Departamento Ejecutivo Municipal (DEM), el Honorable Concejo Deliberante (HCD) y la Asociación de Obreros y Empleados Municipales (AOEM) de corrientes para dar continuidad al tratamiento de diferentes temas pendientes, tal lo acordado oportunamente, en función a las prescripciones del artículo 45° de la Carta Orgánica Municipal y los artículos 1°; 4° y 7° de la Ordenanza 6.022. Se encuentran presentes en representación del DEM la Dra. Marian R. Sosa, el Contador Eduardo Ascuá y el Contador Martín Morilla; en representación del HCD la Contadora María Eva Gutiérrez y el Concejál José Salinas y en representación de la AOEM la Sra. Graciela E: Flores, la Sra. Nancy Balbuena, la Sra. Cristina Lugo, la Sra. Natalia Roberto y el Sr. Mauricio Duette, todos ellos debidamente acreditados. Siendo las 09,00 horas se da por iniciada la reunión haciendo uso de la palabra el Sr. Secretario de Recursos Humanos Pedro Ramón Lugo, quien – en su carácter de autoridad de aplicación de la Comisión Paritaria Permanente (Ordenanza 6.022) – resume las inquietudes expuestas en las Comisiones Paritarias Sectoriales

llevadas a cabo durante el presente año por los representantes del DEM y de la AOEM en relación a modificación de bonificaciones y/o adicionales particulares de cada área integrante de la estructura orgánica y administrativa de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes (MCC), entre otros temas, y que han sido puestos a consideración del área económica de la misma a los efectos de evaluar el impacto presupuestario respectivo y sus posibilidades de aplicación en concepto de recomposición salarial correspondiente al presente periodo, agregado al otorgado en el mes de marzo de 2.015. Recuerda, además, el compromiso asumido en la reunión de la Comisión Paritaria Permanente el pasado 11 de marzo de 2.015 de priorizar el blanqueo del monto fijo \$ 716 /setecientos dieciséis pesos) otorgado al personal municipal escalafonado (Resolución N° 518/15) y acordado por los representantes del DEM, el HCD y la AOEM. Seguidamente hace uso de la palabra el Contador Martín Morilla en su carácter de Secretario de Economía y Finanzas de la MCC y el miembro paritario en representación del DEM quien – luego de efectuado en el área a su cargo el estudio y análisis económico y presupuestario de las inquietudes presentadas – pone a consideración de la Comisión la siguiente propuesta: **1°) ABONAR** las Asignaciones Familiares dispuestas a partir del 01 de junio del corriente año por el Poder Ejecutivo Nacional (Decreto N° 1.141/15) por aplicación de la Ordenanza N° 1.881, con los haberes correspondiente al mes de julio de 2.015. El importe correspondiente al mes de junio de 2.015 será abonado en el segundo semestre del corriente año y las asignación que, por

aplicación de los nuevos rangos e incrementos salariales que surjan de la presente negociación, se vean disminuidas en su valor se mantendrán en el rango que tenían en el mes de junio de 2.015 por aplicación de la Resolución N° 460/14 del DEM. **2°) INCORPORAR** al plantel de personal no permanente (Contados) de la MCC de acuerdo a la clasificación establecida en la Ordenanza N° 3.641, la cantidad de 156 (ciento cincuenta y seis) agentes pertenecientes al **Programa Social de Formación Laboral (Neike)**, seleccionados de acuerdo al procedimiento dispuesto oportunamente por el DEM y que reúnan 11 y 10 años de antigüedad al servicio de la MCC al 31/12/13, distribuido de la siguiente manera: 52 (cincuenta y dos) agentes a partir del 01/08/15; otros 52 (cincuenta y dos) agentes a partir del 01/10/15 y el resto a partir del 01/01/16. **3°) INCORPORAR**, a partir del 01/07/15, la suma de \$ 358 (trescientos cincuenta y ocho pesos) correspondiente al 50% del incremento no remunerativo otorgado por Resolución N° 518/15 a los importes básicos de la escala salarial vigente al 30/06/15 del personal municipal escalonado, que se adjunta y forma parte de la presente; **4°) ELEVAR** a \$ 5.000 (cinco mil pesos) el Salario Mínimo Garantizado para el personal comprendido en la Ordenanza N° 3.641, a partir del 01/07/15; a \$ 5.588 (cinco mil quinientos ochenta y ocho pesos), a partir del 01/08/15 y a \$ 6.060 (seis mil sesenta pesos) a partir del 01/01/16, tal lo dispuesto por el Concejo Nacional del Salario Mínimo Vital y Móvil debidamente refrendado por el Poder Ejecutivo Nacional. **5°)**

**INCREMENTAR**, a partir del 01/07/15, la **Bonificación Inspectores** (código 39) de los agentes que prestan funciones en las Secretarías de Infraestructura, Ambiente, Planeamiento Urbano y Economía y Finanzas al 60% de la Asignación de la clase en la que revista el agente quienes deberán cumplir una jornada laboral de 8 (ocho) horas diarias o 40 (cuarenta) horas semanales y haber asistido y aprobado los cursos de capacitación dispuestos por el DEM a través de las áreas competentes. **6°) INCREMENTAR** el **Adicional Especial** creado por Ordenanza 1776 y modificatorias (código 46) al 50% de la asignación de la clase en la que revista el agente quienes deberán cumplir una jornada laboral de 8 (ocho) diarias o 40 (cuarenta) semanales. Dicho adicional, luego de efectuada las correcciones normativas correspondientes, será extensivo a todo el personal operativo (no administrativo y profesional) que presten servicios en la Secretaria de Infraestructura y Planeamiento Urbano. **7°) INCREMENTAR**, a partir del 01/07/15, la **Bonificación por Tareas Hospitalario –Asistencial (código 57)** establecido por Ordenanza N° 5.208 para el personal que presta servicios en las Salas de Atención Primaria de la Salud (SAPS) y en los Centros de Desarrollo Infantil (CDI – MITAI) al 40% de la asignación de la clase en que revista el agente quienes deberán cumplir una jornada laboral de 8 (ocho) horas diarias o 40 (cuarenta) horas semanales. Se incluirá en los alcances de la presente bonificación al personal administrativo, técnicos y operarios que presten servicios en los SAPS y los CDI actualmente losa que deberán ser reencasillados en el Agrupamiento

Personal Hospitalario – Asistencial (Agrupamientos 71-72-81-82). **8°) ACTUALIZAR** los valores mensuales del **Adicional Especial Ordenanza N° 2.258** que perciben los profesionales que cumplen servicios en las SAPS, congelados desde el año 1992, de acuerdo al siguiente detalle: a) Jefes de Salas (Directores): \$ 1.500; b) Profesionales de la Salud (médicos, odontólogos, kinesiólogos, enfermeras universitarias, bioquímicos): \$ 1.300. **9°) ACTUALIZAR** la escala dispuesta en el artículo 1° - inciso b) de la Resolución N° 2.082/14 por la que se creará el Adicional «Condiciones Especiales de Servicio-Ambiente» de acuerdo al siguiente detalle: Operarios: \$ 2.050; b) Capataces: \$ 2.205; c) Choferes y Supervisores: \$ 2.360 y d) Supervisores: \$ 2.825. Dicha escala – a partir del mes de agosto del corriente año-será calculada en función a un porcentaje de un nivel a determinar de la escala de sueldos del Escalafón Municipal a los efectos de mantener su actualización permanente. Puesta a consideración la propuesta la misma es aprobada por unanimidad, acordándose encomendar a la Secretaria de Recursos Humanos y relaciones Laborales la elaboración de las normas que correspondan e instruya a las áreas respectivas para su instrumentación. A solicitud del representante paritario del HCD Concejal José Salinas, y en función a una Resolución de su autoría debidamente aprobada por el Cuerpo, se requiere que la Comisión se aboque a analizar la revisión de los valores vigentes del Adicional Gastos de Discapacidad que usufructúan los trabajadores municipales que acrediten tener esposo/a y/o hijo/a con discapacidad

total o permanente debidamente acreditada (Ordenanza N° 2182) y cuya actualización ha sido dispuesta por Ordenanza N° 3950. Asimismo, la representación gremial solicita que la Comisión Permanente o la Comisión Sectorial N° 1 se aboque a desarrollar los estudios técnicos y económicos tendientes a la creación de una Caja Previsional propia, habida cuenta el destrato y desconsideración que son sometidos los jubilados y pensionados de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes por parte del Instituto de Previsión Social (IPS) de la Provincia de Corrientes, entidad a la que encuentra adherida desde la época el Proceso Militar. Ambas solicitudes son aprobadas por unanimidad de los presentes. Siendo las 12,00 horas se da por concluida la reunión firmándose 3 (tres) ejemplares de la presente.

**ROBERTO FABIAN RIOS**  
Intendente  
Municipalidad de la Ciudad  
De Corrientes

**IRMA DEL ROSARIO PACAYUT**  
Secretaria de Coordinación  
General  
Municipalidad de la Ciudad de  
Corrientes

**PEDRO RAMON LUGO**  
Secretario de Recursos Humanos  
Y Relaciones Laborales  
Municipalidad de la Ciudad de  
Corrientes

**ANEXO I****ESCALA DE REMUNERACIONES ESCALAFON MUNICIPAL****VIGENTE A PARTIR DEL 01-07-15**

<b>NIVELES</b>	<b>IMPORTE</b>
1	\$ 2.081,88
2	\$ 2.163,59
3	\$ 2.254,70
4	\$ 2.366,12
5	\$ 2.453,45
6	\$ 2.544,71
7	\$ 2.643,51
8	\$ 2.762,80
9	\$ 2.878,91
10	\$ 3.025,15
11	\$ 3.172,18
12	\$ 3.334,64
13	\$ 3.518,37
14	\$ 3.720,00
15	\$ 3.952,64
16	\$ 4.887,63
17	\$ 5.536,12
18	\$ 6.281,92